



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NAMBROCA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62.3 de la Ley General Tributaria aprobada por Ley 58/2003, de 17 de diciembre y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se hace público:

PRIMERO: Que por decreto de la Alcaldía de fecha 6 de agosto de 2021 se ha aprobado el siguiente padrón de contribuyentes:

Confeccionado el padrón mensual de la tasa por la prestación del servicio de comidas a domicilio, correspondiente al mes de julio de 2021, por importe de 336,00 euros.

SEGUNDO: Que el mismo se exponga al público en las oficinas municipales y el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo a fin de que por los interesados puedan ser examinados y formularse ante esta Alcaldía los recursos procedentes.

TERCERO: Iniciar el plazo de ingreso, que en periodo voluntario será único y abarcará desde el día 8 de agosto al 7 de octubre de 2021, ambos inclusive.

Finalizado el plazo de periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio.

La recaudación se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.b) del Reglamento General de Recaudación, a través de las siguientes entidades financieras: Eurocaja Rural y Liberbank, sucursales ubicadas en Nambroca.

Nambroca, 6 de agosto de 2021.–El Alcalde, Víctor Gregorio Botica García.

N.º I.-3930